

AVISO No 364

02 DE DICIEMBRE del 2021

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO.**, De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar RES – DC 0041 del 24 de Noviembre de 2021

Persona a notificar: **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO**

Dirección de notificación usuario **CARRERA 15 No. 10N-63 EDIF. EL BASAN**

Funcionario que expidió el acto: **LUISA FERNANDA GIL GIRALDO**

Cargo: Abogada Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
Dirección Comercial EPA ESP

Armenia, 02 DE DICIEMBRE del 2021

Señor (a):

JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO

Dirección de notificación: **CARRERA 15 No. 10N-63 EDIF. EL BASAN**

Matricula No. **55346**

Teléfono: 7358722

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso 364 RES- DC 0041 del 23 de Noviembre de 2021

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No.364** RES- DC 0041 del 24 de Noviembre de 2021. ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION.” MATRÍCULA INTERNA 55346.***

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín

Profesional Universitario I

Dirección Comercial EPA ESP

RESOLUCIÓN DC - 0041
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION
MATRICULA 55346

La abogada de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO**, actuando como Director Operativo CONSTRUCTORA HERMON S.A.S, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita la cancelación de la matrícula provisional de obra N. **55346**, ubicado en la calle 22 Número 37-93 Tesalónica, por motivos de terminación de proyecto.
2. Que verificado en el sistema el historial del predio identificado con **Matrícula 55346**, se observa que a la fecha dicho inmueble se encuentra en PAZ Y SALVO, en los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
3. Que al consultar al gestor de planeación Técnica de la Entidad sobre la viabilidad de la inactivación de la **Matrícula 55346**, dicha dependencia manifestó por medio de Oficio GPT 1366 del 19 de noviembre de 2021, que es procedente dar de baja la Matrícula en mención, así mismo que el material de cobertura en la acometida es en asfalto.
4. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRICULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.
5. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, es procedente ordenar cancelación y/o BAJA de la **Matrícula 55346**, correspondiente al predio ubicado en la **CL 22 37 - 93 TESALONICA**.
6. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$293.400)** por concepto de levantamiento de acometida en asfalto, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de la misma. **Matrícula 55346**
7. Que tan pronto se realice el pago del levantamiento de acometida, deberá presentar copia del mismo al funcionario Humberto Javier Salazar, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula 55346**.
8. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO**, que teniendo en cuenta lo establecido en el Oficio **GPT 1366** del 19 de noviembre de 2021, se encuentra procedente la cancelación y/o baja de la **Matrícula 55346**, para lo cual deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida en tierra, el cual tiene un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$293.400)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO**, que tan pronto se haya efectuado el pago referido en el artículo anterior, deberá presentar copia del mismo al funcionario Humberto Javier Salazar, en las oficinas de atención al usuario de la Dirección Comercial ubicadas en ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3. Con posterioridad a que se efectúe este trámite y se verifique el estado de paz y salvo en relación con la Matrícula, esta podrá ser inactivada o dada de baja en el sistema comercial de la Entidad. **Matrículas 55346.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar al peticionario, señor **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO**, que en la medida que se generen nuevas cuentas estas deberán ser asumidas por el usuario, por lo que se recomienda cuanto antes realizar los trámites indicados para proceder a la inactivación o baja solicitada. **Matrícula 55346.**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente decisión al peticionario, señor **JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO**.

ARTÍCULO QUINTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P o al correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de Dos Mil veintiuno (2021).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO
Abogada Contratista
Dirección Comercial EPA ESP

JOHN EIDER HERRERA HERRERA
Director Comercial EPA ESP

Revisó: **HUMBERTO JAVIER SALAZAR** Profesional Especializado.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho la señora(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No. 0041 de 2021**. Haciéndole saber que contra dicha decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3826 del 24/11/21



Armenia, Q 24 de noviembre de 2021

Señor (a):

JORGE MARIO LOPEZ AGUDELO

Dirección de notificación: **CARRERA 15 No. 10N-63 EDIF. EL BASAN**

Matricula No. **55346**

Teléfono: 7358722

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal* **Resolución DC No. 0041 de 2021**

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm, a fin de notificarse personalmente de la *Resolución DC No. 0041 de 2021* **“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 55346”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

LUISA FERNANDA GIL GIRALDO

Abogada Contratista

Dirección Comercial